



PROSPERIDAD SOCIAL



Contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20171370012481
Fecha: 5/5/2017 9:23:28 AM

F-DAP-018-CAR-V04

<http://saia.pereira.gov.co>

Pereira, 24 de octubre de 2016

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **21323-2017**

Fecha: 05/05/2017 10:43:25

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 1.1. Secretaría Privada

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE PEREIRA
Cra 7 # 18 - 55
Ciudad

Cordial saludo

El pasado 4 de Abril de 2017 en espacio compartido con Alcaldes, Secretarios de Despacho, Enlaces y Delegados se dio inicio en el departamento de Risaralda, la implementación de la ley 1785 de 2016 por la cual se crea la Red para la Superación de la Pobreza Extrema – Red Unidos y se dictan otras disposiciones, la cual, está conformada por las entidades del Estado que presten servicios sociales dirigidos a la población en pobreza extrema, Alcaldías, Gobernaciones, el sector privado y organizaciones de la sociedad civil, y los hogares beneficiarios del acompañamiento familiar y comunitario de acuerdo con el artículo 5 de la presente Ley; Y establece que Prosperidad Social tendrá a cargo la Coordinación Nacional de la Red.

En este sentido, como parte del proceso de implementación y para dar cumplimiento efectivo al objetivo conferido por la ley, me permito señalar que los Alcaldes y Gobernadores deben construir un documento marco de lucha contra la pobreza extrema en el mediano plazo que incluye la formulación de un Plan Plurianual según el artículo 16; Deben articular el Plan de Acción intersectorial para la superación de la pobreza extrema (Plan Plurianual) en los COMPOS y CODPOS como lo anota el **Artículo 6; Y deben** designar un Secretario de Despacho como delegado permanente ante Prosperidad Social para coordinar y articular los temas de los que trata la Ley como lo indica el **Artículo 7**.

También, expreso que la elaboración de los marcos para la superación de pobreza extrema por parte de las entidades territoriales Sr Alcalde, debe realizarse de acuerdo al siguiente cronograma:

1. Al 15 de Mayo de 2017: elaboración del Marco y Plan Plurianual de superación de pobreza extrema por parte de las Alcaldías y Departamentos.
2. Al 30 de Mayo de 2017: aprobación del Marco y Plan Plurianual en el CODPOS/ COMPOS
3. Al 15 de Junio de 2017: presentación del Marco y Plan Plurianual por parte de las Alcaldías y Gobernaciones en las Asambleas/Concejos

DIRECCIÓN REGIONAL RISARALDA

Computador 334 07 30 - 335 46 11 - Fax ext. 5000 - Calle 25 No. 7 - 46 Piso 5 - Pereira - Colombia* www.dps.gov.co



PROSPERIDAD SOCIAL



Contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20171370012481
Fecha: 5/5/2017 9:23:28 AM

F-OAP-019-CAR-V04

Así mismo me permito adjuntar el KIT TERRITORIAL LEY UNIDOS, material necesario para la elaboración de los marcos de superación de pobreza extrema de su territorio y enviado a su correo y el de su equipo territorial.

De igual manera cabe recordar la disponibilidad por parte de Prosperidad Social para realizar el acompañamiento y asistencia técnica a través del equipo profesional de la dirección regional Risaralda, para la elaboración del Marco y Plan Plurianual para la superación de la pobreza extrema de su municipio, como lo contempla el artículo 19 de la presente ley.

Por último, es para nosotros de vital importancia conocer el cronograma del municipio para la elaboración del Marco y Plan Plurianual para la superación de la pobreza extrema, para realizar el proceso de acompañamiento y asistencia técnica que usted requiera. Y contar con la invitación a los Consejos de Política Social del Municipio y/o Departamento – COMPOS o CODPOS, para presentar en tan importante espacio la Ley 1785 de 2016 que contribuirá con sus metas de gobierno de su territorio.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Atentamente,

PAOLA ANDREA GRISALES FLOREZ
Directora Regional

Jofianna G.

DIRECCIÓN REGIONAL RISARALDA

Commutador 334 07 20 - 335 48 11 - Fax ext. 5608 - Calle 25 No. 7 - 48 Piso 5 - Pereira - Colombia * www.dps.gov.co



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	08 de mayo de 2017	Número de radicado:	21323
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	PAOLA ANDREA GRISALES FLOREZ,		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1 CD
Anexos digitales:			
Destino:	VICTORIA EUGENIA PRIETO RIVERA - CONTRATISTA	Copia a:	-

